

MARIANA FRANCISCA NARANJO GODOY

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 2

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
AUXILIAR DE FARMACIA**

Fecha: 04 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

TEC.FARMACIA APOYO FARMACIA (DESDE 15 FEBRERO A 29 FEBRERO)	465.600
Total Honorarios S:	465.600
13.75 % Impto. Retenido:	64.020
Total:	401.580

Fecha / Hora Emisión: 04/03/2024 09:32



1899695900002AEBC92F

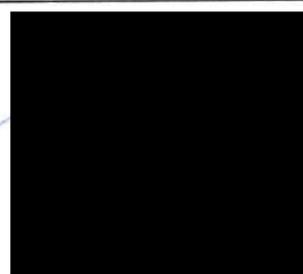
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

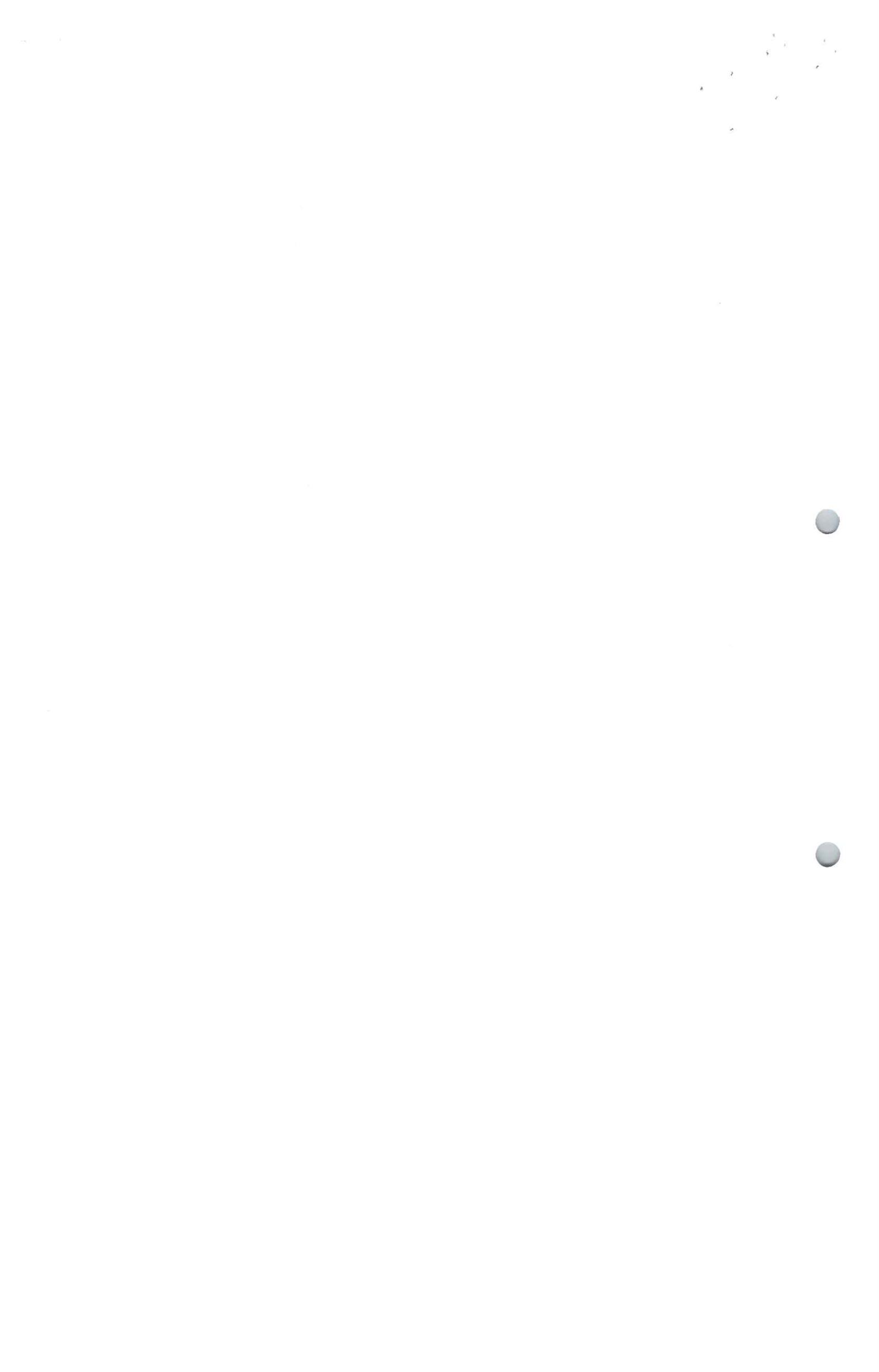
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202403040932

Fecha / Hora Impresión: 04/03/2024 09:32





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MARIANA NARANJO GODOY

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO

PROGRAMA

FUNCIONES DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS

CONTRATO

D.A. 843
INICIO 15-02-24
TERMINO 15-05-24
HORAS SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
valor por hora y/o atencion de \$ 4800.

VALOR MENSUAL(según contrato)

MES FEBRERO

DIAS TRAB 11

HORAS TOTALES 97:00

VALOR BOLETA \$ 465.600

NÚMERO BOLETA 2

[Signature]

DIRECTOR CESFAM SAPU

[Signature]

V°B° DESAM

[Signature]

DIRECTOR DESAM

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
15-02-24	08:00	17:00	09:00
16-02-24	08:00	16:00	08:00
17-02-24			00:00
18-02-24			00:00
19-02-24	08:00	17:00	09:00
20-02-24	08:00	17:00	09:00
21-02-24	08:00	17:00	09:00
22-02-24	08:00	17:00	09:00
23-02-24	08:00	16:00	08:00
24-02-24			00:00
25-02-24			00:00
26-02-24	08:00	17:00	09:00
27-02-24	08:00	17:00	09:00
28-02-24	08:00	17:00	09:00
29-02-24	08:00	17:00	09:00
01-03-24			00:00
02-03-24			00:00
03-03-24			00:00
04-03-24			00:00
05-03-24			00:00
06-03-24			00:00
07-03-24			00:00
08-03-24			00:00
09-03-24			00:00
10-03-24			00:00
11-03-24			00:00
12-03-24			00:00
13-03-24			00:00
14-03-24			00:00
15-03-24			00:00
			97:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

--

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Mariana Naranjo Godoy)

2024-02-01 -- 2024-02-29

Dpto.:OUR COMPANY

Mariana Naranjo Godoy(3286)

01-02-2024 8:08:23	M/Ent
01-02-2024 17:08:40	M/Sal
02-02-2024 7:59:25	M/Ent
02-02-2024 16:05:41	M/Sal
05-02-2024 7:56:47	M/Ent
05-02-2024 17:41:51	M/Sal
06-02-2024 8:08:57	M/Ent
06-02-2024 20:00:06	M/Sal
07-02-2024 8:00:21	M/Ent
07-02-2024 17:04:25	M/Sal
08-02-2024 8:00:06	M/Ent
08-02-2024 17:06:53	M/Sal
09-02-2024 7:58:41	M/Ent
09-02-2024 20:08:23	M/Sal
12-02-2024 7:54:19	M/Ent
12-02-2024 17:05:33	M/Sal
13-02-2024 7:59:25	M/Ent
13-02-2024 17:02:13	M/Sal
14-02-2024 8:04:06	M/Ent
14-02-2024 20:00:18	M/Sal
15-02-2024 8:00:48	M/Ent
15-02-2024 20:01:37	M/Sal
16-02-2024 7:43:05	M/Ent
16-02-2024 16:06:57	M/Sal
19-02-2024 7:52:23	M/Ent
19-02-2024 17:03:54	M/Sal
20-02-2024 8:03:45	M/Ent
20-02-2024 17:02:08	M/Sal
21-02-2024 7:55:32	M/Ent
21-02-2024 17:03:39	M/Sal
22-02-2024 7:54:23	M/Ent
23-02-2024 7:59:49	M/Ent
23-02-2024 16:00:19	M/Sal
26-02-2024 7:52:49	M/Ent
26-02-2024 17:00:11	M/Ent
27-02-2024 8:02:13	M/Ent
27-02-2024 17:01:57	M/Sal
28-02-2024 7:54:11	M/Ent
28-02-2024 17:04:40	M/Sal
29-02-2024 8:05:08	M/Ent
29-02-2024 17:02:40	M/Sal

M/Ent: 22

M/Sal: 19

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





00073

I: MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 127

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional MARIANA NARANJO GODOY identificado con el RUT [REDACTED], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de **FEBRERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa entrega de medicamentos CESFAM 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ENZO VÁSQUEZ V.
Rut.: 17.474.680-X
Químico Farmacéutico

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01-03-24

MR. J. W. BROWN
1000 17th St. N.W.
WASHINGTON, D.C. 20036

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 10 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MARIANA NARANJO GOODY**, de Nacionalidad [REDACTED], Estado Civil [REDACTED] de profesión auxiliar en Farmacia, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.500.- la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de, Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón.

100



- Dispensación y preparación de medicamentos
- Educación al paciente y al usuario
- Registro de pacientes
- Inventarios
- Prevención y promoción de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

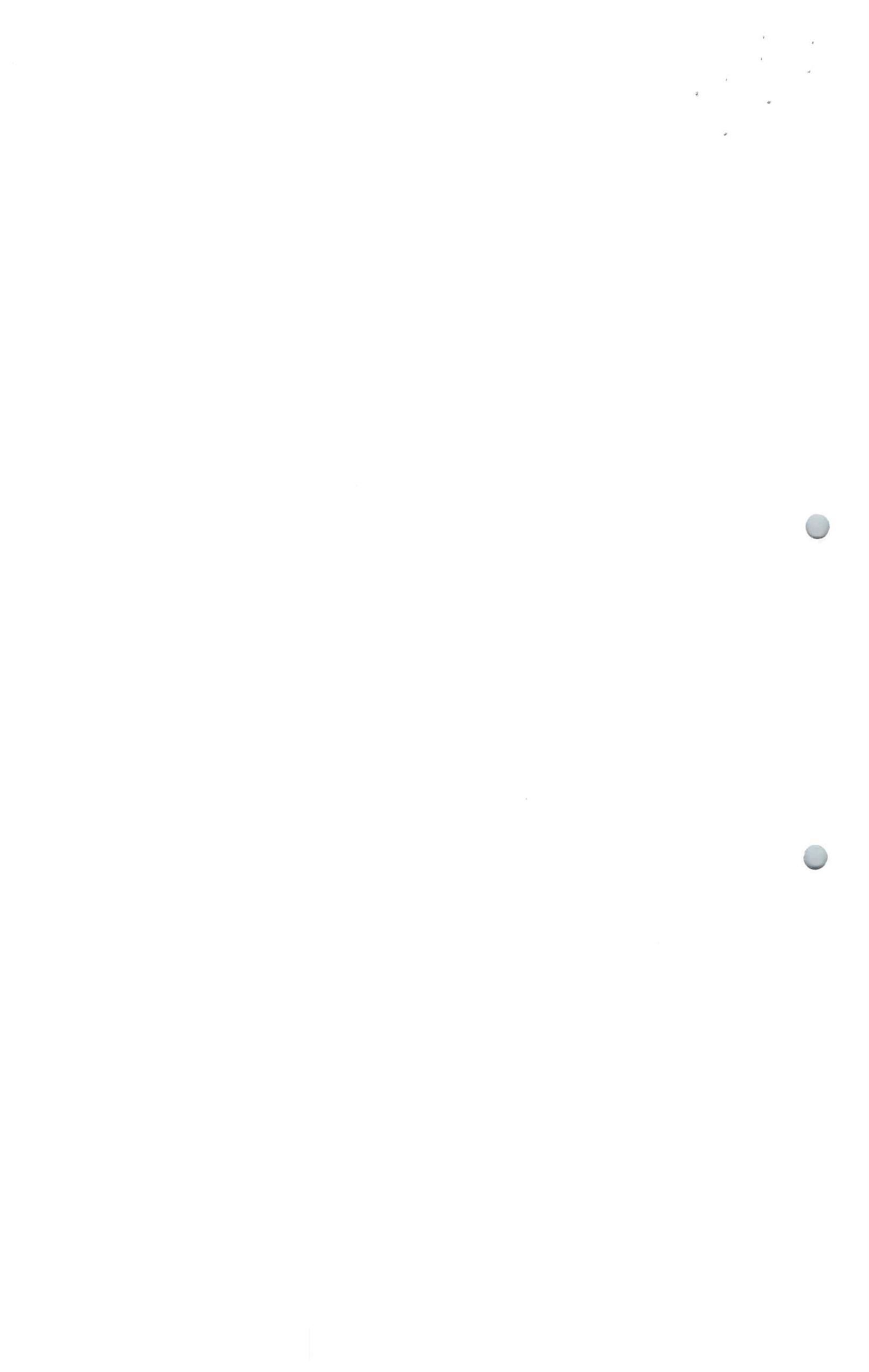
NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[Redacted Signature]

MANDATARIO

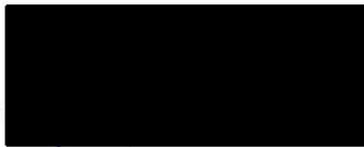
[Signature and Stamp: ALCALDE]



00069



FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:

11

